

- La no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
 - La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
 - El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.
4. Se le advierte que, de darse cualquiera de los supuestos expuestos en el apartado anterior, se le incoará por parte de este Ayuntamiento procedimiento de protección de la legalidad urbanística y procedimiento sancionador, sin perjuicio de otras responsabilidades penales, civiles a que hubiera lugar.
5. Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados.

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad, además, que son ciertos los datos reseñados así como todos los documentos que se adjuntan, que cumple con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente para ejecutar las obras descritas, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, así como que se compromete a mantener el cumplimiento de las obligaciones anteriores durante el periodo de tiempo que duren dichas obras.

La Puebla de Cazalla, a ____ de _____ de 20 ____

Firma.

Consentimiento:

<input type="checkbox"/>	<p>Doy mi consentimiento para que sean consultados o recabados mis datos o documentos necesarios para el trámite de la presente solicitud que obren en poder del Ayuntamiento o en otras Administraciones Públicas.</p> <p>No doy mi consentimiento para que se traten mis datos personales necesarios para la presente solicitud. [Marcar tan solo si quiere negar su consentimiento]</p>
--------------------------	--

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, y de lo dispuesto en la Ley 3412002 de 11 de julio, procedemos a informarle de que los datos de carácter personal contenidos en esta comunicación han sido recogidos de los contactos mantenidos por Usted o por personas de su entorno, con personal del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla y pueden ser incorporados al fichero correspondiente en virtud de la adecuación que esta institución ha efectuado a la LOPD y su normativa de desarrollo. Dichos ficheros fueron publicados por medio de disposición general en el «Boletín Oficial» de la provincia con número 198, donde se da extensa información de todas las menciones legales. Puede consultar el texto íntegro de la disposición en el siguiente enlace <http://www.dipusevilla.es/dipusevilla/export/site/contents/«Boletín Oficial» de la provincia/44145/176084/attachs/176092/ normal/27.pdf> o puede solicitarla en este Ayuntamiento.

Sus datos personales serán cedidos, en su caso, a las Administraciones Públicas o instituciones allí indicadas. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Responsable del Fichero, Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla en la dirección Plaza del Cabildo, 1,41540 La Puebla de Cazalla, Sevilla.

4W-4911

LA PUEBLA DE LOS INFANTES

Resolución de Alcaldía núm. 193/2020.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección de personal para la provisión en propiedad de dos plazas vacantes, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría de Policía, del Cuerpo de la Policía Local de este municipio.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 6 de febrero de 2020, aprobó las Bases de la convocatoria para la provisión, como funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición por turno libre, de dos plazas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, categoría Policía Local, incluidas en la oferta de empleo público del año 2019 y de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, con el artículo 7 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y el artículo 21.1. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en virtud de las atribuciones que el ordenamiento jurídico me otorga, he resuelto:

Primero. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, como Anexo a esta resolución.

Segundo. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Estará a disposición de los interesados en la web electrónica de este Ayuntamiento.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre.

La Puebla de los Infantes a 3 de agosto de 2020.—El Alcalde, José María Rodríguez Fernández.

ANEXO

Listado provisional de aspirantes admitidas/os y excluidas/os

Oferta: Policía Local.

Convocatoria: Dos plazas de funcionario de carrera en el puesto de trabajo de Policía del Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes (Sevilla), incluidas en la oferta de empleo público del ejercicio 2019.

Tipo plaza: Policía Local. N.º plazas: 2.

Categoría: Policía Local. Grupo C1.

Tipo de trabajador: Funcionario de nuevo ingreso

Listado de admitidos:

<i>D.N.I</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
14.62....H	AGREDANO CONTRERAS JOSÉ
14.62....C	AGUADO RODRÍGUEZ MANUEL
28.83....A	CARMONA QUIRÓS MARIO
15.47....Z	ESCOBEDO HUERTAS ALBERTO JULIO
47.33....X	FERNÁNDEZ BLANCO FRANCISCO JOSÉ
30.23....M	GÓMEZ BARCELÓ JOAQUÍN
49.12....Y	GUERRA GARCÍA LUIS ANTONIO
48.12....W	HERNÁNDEZ ESQUINA JOSÉ ANTONIO
47.20....E	LEÓN MÁRQUEZ FRANCISCO JOSÉ
17.47....S	LÓPEZ GIMBERT RAFAEL
47.33....Q	MÁRQUEZ VILLODRES JOSÉ ANTONIO
48.86....Q	MARTÍN MORENO NICOLÁS
52.56....Q	MARTÍNEZ FLORES JOSÉ MANUEL
28.79....Z	MARTÍNEZ MARTÍNEZ DAVID
47.51....N	MARTOS BARRERA RUBÉN
47.50....K	NARANJO LOZANO DAVID
28.79....V	PALOMO DE LA CRUZ EZEQUIEL
28.93....R	RAMOS RUEDA FRANCISCO JAVIER
47.21....E	ROMERO GONZÁLEZ RAFAEL
15.40....W	ROMERO LIÑÁN SANTIAGO JESÚS
52.69....B	ZAMBRANO RIVERA MANUEL JESÚS
Total admitidos 21	

Listado de excluidos:

<i>D.N.I</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	
47.20....G	ÁLVAREZ MOLERO ANTONIO	(1 y 2)
75.54....E	CORRALEJO ROMERO LUIS MIGUEL	(1 y 2)
14.61....D	DELGADO VILLANUEVA JESÚS	(2)
30.25....L	MENCHÓN ROMERO ELISABET	(1)
14.61....M	MORENO MÁRQUEZ MARÍA DEL ROSARIO	(2)
45.73....D	PAREJA MANSO MANUEL	(1 y 2)
28.79....Q	PONCE SABORIDO LOURDES	(1 y 2)
47.20....M	RAMOS MANTERO JOSÉ LUIS	(1 y 2)
15.40....C	RODRÍGUEZ GAMERO CRISTÓBAL	(1 y 2)
80.16....R	RUIZ BERNAL FRANCISCO JOSÉ	(1)
45.73....T	RUMIN ORTEGA MOISÉS	(1)
44.35....K	SALAMANCA RODRÍGUEZ RAÚL	(1)
44.59....M	TORRES MORENO JESÚS	(1)
28.81....W	TRAVESEDO DOBORGANES SERGIO	(2)
Total excluidos 14		

Motivos de la exclusión:

- (1) No aporta justificante de ingreso.
- (2) No aporta permiso de conducción de las clases A2 y B.

34W-4627

LA RINCONADA

Don Francisco Manuel Díez Pineda, Alcalde en funciones (por delegación Decreto 1331, de 20 de julio de 2020), «Boletín Oficial» de la provincia núm. 176, de 30 de julio de 2020).

Hace saber: En relación con una plaza de Operario/a de Cementerio (personal funcionario); dos plazas de Auxiliar Administrativo/a (personal funcionario); y una plaza de Policía Local (personal funcionario), vacantes en la Plantilla de este Ayuntamiento, según la Oferta de Empleo Público 2018, ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de agosto actual, el siguiente tenor:

«Decreto. 1448/2020 RRHH expte. 11009/2018.

Visto el expediente instruido para cubrir: una plaza de Operario/a de Cementerio (personal funcionario); dos plazas de Auxiliar Administrativo/a (personal funcionario); y una plaza de Policía Local, vacantes en la Oferta de Empleo Público 2018 según se recoge en las Bases por las que se rigen los procesos selectivos, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 171 de 25 de julio de 2019 y «Boletín Oficial del Estado» núm. 213 de 05 de septiembre de 2019.

Resultando que en «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 281 de 4 de diciembre de 2019 se publica el listado provisional de personas admitidas y excluidas, iniciando un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores.

Resultando que ha habido personas aspirantes que han presentado subsanaciones en el plazo establecido, y han presentado la documentación que permite corregir el error por el cual fueron excluidas en el listado provisional.

Resultando que ha habido personas excluidas en el listado provisional y que en el periodo de subsanación no han presentado documentación que subsane las causas de la exclusión.

En uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de personal, vengo en resolver:

Primero.—Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, a la plaza de Operario/a de Cementerio, personal funcionario, que por orden alfabético es como sigue: